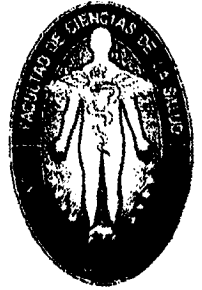




**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA  
REPÚBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/303/332  
TELEF: FAX (387) 4255456



**RESOLUCION -CD- N° 068-24**

01 MAR 2024  
Salta,  
Expediente N° 12.125/23

**VISTO** la Resolución N° CD-343/23 de esta Facultad; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la cual se convoca a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva para la asignatura DIETOTERAPIA PEDIATRICA de la Carrera de Licenciatura en Nutrición de esta Facultad.

Que se ha dado cumplimiento a la disposiciones establecidas en la Resolución N° 661/88 y sus modificatorias – Reglamento de Concurso para la Provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliar Docente de Primera Categoría.

Que a fs. 6 del presente expediente, la Directora General Administrativa Económica de esta Facultad, Lic. María Cecilia Ibáñez Álvarez, informa que el cargo cuenta con el financiamiento, ocupado actualmente por la Lic. Noelia Elizabeth Vargas Rivero, y pertenece al Inciso 1, Gastos en Personal del Presupuesto de esta Facultad, según lo dispuesto por la Resolución N° CS-444/22.

Que por Resolución N° CD-003/24 de esta Unidad Académica, el Consejo Directivo aprueba el Dictamen emitido por el Jurado, que entendió el presente Concurso Público.

**POR ELLO:** Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

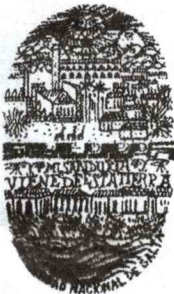
(En Sesión Extraordinaria N° 05/23 realizada el 27 de Diciembre de 2023)

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Designar a la Lic. Noelia Elizabeth VARGAS RIVERO, D.N.I. N° 26.313.422, en el cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS Regular con dedicación Semiexclusiva para la asignatura DIETOTERAPIA PEDIATRICA de la Carrera de Licenciatura en Nutrición de esta Facultad, a partir de la toma de posesión y por el término de cinco (5) años, conforme a lo establecido en el Artículo 48 del Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría.

**ARTÍCULO 2°:** Afectar la presente designación en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva, asignado por Resolución N° CS- N° 200/20 y se encuentra

*[Firma manuscrita]*



# Universidad Nacional de Salta

## FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA  
REPÚBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/303/332  
TELEF: FAX (387) 4255456



RESOLUCION -CD- Nº

068-24

Salta, 01 MAR 2024  
Expediente Nº 12.125/23

en el inciso 1, de la Planta Docente, según lo dispuesto por la Resolución Nº CS-444/22.

**ARTÍCULO 3º:** Establecer que la docente designada, cumplirá sus funciones en la asignatura especificada y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización y necesidades de la Facultad.

**ARTÍCULO 4º:** Informar a la Lic. VARGAS que deberá presentarse en la Dirección General de Personal de esta Universidad, dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo.

**ARTÍCULO 5º:** Comunicar a la docente designada, que una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del mismo, desconociendo esta Unidad Académica toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el artículo anterior.

**ARTÍCULO 6º:** Aclarar a la profesional que deberá asumir dentro de los treinta (30) días, plazo estipulado por el Artículo 49 de la Resolución Nº 661/88 y modif.. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos Regulares de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría.

**ARTÍCULO 7º:** Recordar a la docente designada que la Resolución Nº CS-420/99 y sus modificatorias - REGIMEN DE INCOMPATIBILIDAD, es de aplicación a todo el personal que cumple funciones en esta Universidad.

**ARTÍCULO 8º:** Dejar aclarado que el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, según lo dispuesto por la Resolución Nº CS-342/10.

**ARTÍCULO 9º:** Hágase saber y remítase copia a: Interesada y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

sh  
img  
cra

Mgs. SANDRA R. GASPARINI  
Secretaria de Asuntos Institucionales  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Prof. NANCY GARDOZO  
Vicedecana  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa